



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Isabel Osorio Acevedo
Demandado	Daniel Esteban Moreno Gómez
Radicado	05001 31 10 014 2013 00571 00
Decisión	Pone en conocimiento

Una vez allegada a esta Judicatura escrito por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín, esta se incorpora al expediente, para el conocimiento de la parte Ejecutante.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE COBRO COACTIVO

Medellín, 12 de septiembre de 2022

Radicado: 202230375423

Señores
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 # 42 - 73, piso 2 - Edificio José Félix Restrepo, LA ALPUJARRA
Medellín - Antioquia

Asunto: Levantamiento de medida cautelar (acumulación)

Le comunico que mediante Resolución No 202250096201 del 12 de septiembre de 2022, La Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, resolvió la terminación por pago y levantamiento de la medida cautelar, en el proceso especial de cobro coactivo en contra de DANIEL ESTEBAN MORENO GOMEZ, identificado con cédula No 1036603231.

Por lo anterior, se solicitó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MARINILLA que se levante la medida de embargo sobre el derecho en el inmueble distinguido con matrícula No 018-28888, propiedad del(a) ejecutado(a).

Es de anotar, que en virtud del embargo de remanentes o la concurrencia de embargos solicitado su despacho mediante oficio 1644 del 25 de octubre de 2021 se solicitó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MARINILLA dejar a disposición del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD el Inmueble con matrícula No 018-28888, en razón de proceso Instaurado por Isabel Osorio Acevedo (1036623433) en contra de DANIEL ESTEBAN MORENO GOMEZ con CC 1036603231 Radicado N° 05001-31-10-014-2013-00571-00

Una vez tomada la atenta nota, le solicito respetuosamente expedir certificación y remitirla a este despacho.

Anexo: Copia de la Resolución No 202250096201 del 12 de septiembre de 2022

Enviar las atentas notas únicamente al correo:
inscripciones.desembargos@medellin.gov.co

Atentamente,


ESTEFANYA CUERVO SANCHEZ

Subsecretaria Legal (E)

PROYECTO: Claudia Lucía Ruiz Córdoba
Profesional Universitaria - Abogada

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df670ee79002eb8b3cf11f2b0681c1296439fa2c36b17e3c7aad2cc18d9a278**

Documento generado en 04/11/2022 03:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>